



EXPEDIENTE: CG/DRI/RI-012/2017

ACUERDO

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Vistos los autos del expediente CG/DRI/RI-012/2017, conformado con motivo del escrito recibido en esta Dirección de Recursos de Inconformidad el 12 de abril de 2017, a través del cual la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, promovió recurso de inconformidad en contra de actos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, derivados de la comunicación del resultado de dictamen y fallo de la licitación pública nacional número LA-909013999-N2-2017, convocada para la "contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos modelo 2015 y anteriores y motocicletas modelo 2009 y anteriores propiedad y/o a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal".

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección es competente para conocer, substanciar y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los interesados en contra de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos políticos-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, por actos o resoluciones dictadas u ordenadas en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, con motivo de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y normas jurídicas que de ella emanen en términos de los artículos 34 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 111 al 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 7 fracción XIV, numeral 1.2 y 104 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. Que el 12 de abril de 2017, se recibió en esta Dirección de Recursos de Inconformidad el escrito por el cual la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, promovió recurso de inconformidad en contra de actos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, derivados de la comunicación del resultado de dictamen y fallo de la licitación número LA-909013999-N2-2017, convocada para la "contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos modelo 2015 y anteriores y motocicletas modelo 2009 y anteriores propiedad y/o a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal", en el que estableció los agravios que a su criterio le ocasiona el acto impugnado, los cuales se tienen por reproducidos por economía procesal y ofreció las pruebas que estimó pertinentes.
- III. Que el 17 de abril de 2017, esta Dirección emitió el oficio CGCDMX/DGL/DRI/0231/2017, a través del cual solicitó un informe pormenorizado al área convocante, así como copia certificada de diversa documentación de la licitación pública nacional LA-909013999-N2-2017.
- IV. Que el 18 de abril de 2017, se recibió el oficio 703/1151/2017, a través del cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se pronunció respecto a la suspensión solicitada por la recurrente.

[Handwritten marks: a checkmark and the letter 'A']





EXPEDIENTE: CG/DRI/RI-012/2017

- V. Que el 18 de abril de 2017, se recibió en este Órgano de Control el escrito signado por la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, a través del cual manifestó su desistimiento al recurso de inconformidad que promovió mediante escrito del 12 de abril de 2017, recibido en esta Dirección en similar fecha.
- VI. Que el 18 de abril de 2017, esta Dirección emitió el oficio CGCDMX/DGL/DRI/0241/2017, mediante el cual le solicitó a la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, compareciera el día 21 de abril de 2017, en las oficinas de este Órgano de Control, con la finalidad de ratificar el contenido del referido escrito.
- VII. Que el 20 de abril de 2017, compareció ante este Órgano de Control la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, ratificando en todas y cada una de sus partes el escrito de fecha 18 de abril 2017, desistiéndose a su entero perjuicio del recurso de inconformidad que promovió en representación de la C. Rocío Gómez Alvarado.
- VIII. Que del estudio y análisis efectuado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, esta Dirección estima conveniente sobreseer el recurso de inconformidad promovido por la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, en contra de actos de la licitación pública nacional LA-909013999-N2-2017, en virtud que en el caso concreto se configura la hipótesis jurídica prevista en el artículo 122 fracción I de la Ley en comento, que a la letra dispone:

Artículo 122.- Será sobreseído el recurso cuando:

I. El promovente se desista expresamente;

En efecto, el artículo transcrito prevé que el recurso de inconformidad deberá sobreseerse cuando el promovente manifieste, en forma expresa su desistimiento; y en el caso concreto, se advierte que mediante escrito recibido en este Órgano de Control el 18 de abril de 2017, la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, manifestó su desistimiento al medio de defensa promovido, mediante el cual se expusieron las razones por las cuales no desea continuar con el procedimiento del recurso de inconformidad; por lo cual, es factible proceder al sobreseimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicable en la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto, y con base en los preceptos jurídicos invocados se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Esta Dirección es competente para resolver la inconformidad que dio inicio al expediente de cuenta, con fundamento en los ordenamientos jurídicos invocados en el considerando I del presente.

d





EXPEDIENTE: CG/DRI/RI-012/2017

SEGUNDO. Con base en los razonamientos jurídicos apuntados en el considerando VIII del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 126 fracción I con relación al 122 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se sobresee el recurso de inconformidad promovido por la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, en contra de actos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, derivados de la licitación pública nacional número LA-909013999-N2-2017,.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Fabiola Isabel González Hernández apoderada legal de la C. Rocío Gómez Alvarado, a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y a la Contraloría Interna de su adscripción. Cumplimentada en sus términos, archívese el expediente como asunto concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LIC. ERICKA MARLENE MORENO GARCÍA, DIRECTORA DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en la fracción V del artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ausencia de la Directora de Recursos de Inconformidad, firma la Subdirectora de Recursos de Inconformidad

LIC. CRISTINA SALINAS GARCÍA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD

EMMG/AOR/CCC
P d

